



Full Funnel | Clínica Somno

Bases legales concurso mes del sueño: "Renuévate y descansa con Somno"
Marzo 2024

Bases y Condiciones del Concurso "Renuévate y descansa con Somno"

1. Clínica Somno SPA RUT N° 76.304.798-9 (en adelante el "Organizador"), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado "Renuévate y descansa con Somno " (en adelante el "Concurso").
2. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas (en adelante el "Participante" o los "Participantes"):
 - a. Tener más de 18 años;
 - b. Tener domicilio en la República de Chile y en la Región Metropolitana.
3. Las personas que cumplan con los requisitos antes establecidos y quieran participar en el Concurso, deberán realizar lo siguiente:
 - a. Contestar la encuesta que está ubicada en la página web <https://www.somno.cl/concurso/>
 - b. Seguir la cuenta oficial de la Clínica Somno en Instagram @clnicasomno
4. Los Participantes que cumplan con lo antes indicado dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un sorteo aleatorio (en adelante el "Sorteo") conforme a lo establecido en el número 6 siguiente.
5. La vigencia del Concurso se iniciará el día 4 de marzo de 2024 a las 12:00 horas y finalizará el día 4 de abril de 2024 a las 12:00 horas. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.somno.cl y cuenta oficial de Instagram
6. El sorteo se realizará el día 9 de abril a las 16:00 horas en la oficina de Clínica Somno, ubicada en Avenida Presidente Kennedy 5488, oficina #303, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago. El sorteo se realizará a través del sitio web: www.sortea2.com, resultando 1 ganador (en adelante el "Ganador"), que será extraído del listado final de Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en los números 2 y 3 de las presentes bases. Se tomarán capturas de pantallas del proceso, las cuales serán archivadas y puestas a disposición de los Participantes.
7. El mismo día del Sorteo, el Organizador notificará el resultado del mismo, a través de la publicación del nombre completo y se le solicitará al Ganador, contactarse con el Organizador a través de un correo electrónico dirigido a: acdc@somno.cl. Si dentro del plazo de 24 horas contadas desde la publicación del nombre del Ganador, éste no envía el correo electrónico antes indicado manifestando su voluntad de cobrar el premio, se efectuará una nueva selección en los mismos términos que el anterior.
8. Para todos los efectos legales, actuará como ministro de fe en la selección, Trinidad Pascual, directora técnica de Clínica Somno.

9. El premio para el Ganador (en adelante el "Premio") consistirá en un fin de semana (2 noches) para dos personas en un hotel dentro de Chile.
10. El Premio, será enviado al Ganador y/o Participante en la oficina del Organizador, ubicada en Avenida Presidente Kennedy 5488, oficina #303, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, previa coordinación del día y hora con el Organizador. Los gastos en que incurra el Ganador y/o Participante con ocasión del Premio, serán de cargo exclusivo de este último.
11. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
12. El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganador del Premio. El Organizador no será responsable frente al Ganador, Participantes y/o terceros, en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador, los Participantes y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
13. El Premio no es canjeable por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto de las personas individualizadas como Ganador del Premio.
14. El Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación y sin derecho a compensación alguna en su favor, su identidad, con indicación de su nombre completo, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, ya sea durante o después de la vigencia del Concurso y debiendo en todo caso respetarse siempre la dignidad de las personas. A mayor abundamiento, se deja constancia que Clínica Somno cumple íntegramente con la Ley 19.628, que regula la protección de datos de carácter personal.
15. No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la Red de Concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.
16. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a su mero arbitrio, a cualquier Participante del Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, por estimar que el supuesto Ganador y/o Participante ha empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al

Premio, o bien, porque alguno de los Participantes contó con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica y espíritu del Concurso.

17. La participación en el Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación en el Concurso de la persona que haya incumplido y, además, la eventual pérdida del Premio o de los premios complementarios obtenidos.
18. Los Participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de Clínica Somno, de sus accionistas, directores, su administración, funcionarios, personal, contratistas, y/o sus sucesores legales, y se obligan a mantenerlos indemne de cualquier daño.
19. El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las bases del Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones a través del sitio web: www.somno.cl/concurso
20. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en ubicada en Avenida Presidente Kennedy 5488, oficina #303, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago. y en el sitio web de Clínica Somno: www.somno.cl